

**H.CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA**

De acuerdo a la fracción XIII de la información solicitada se da por enterado que para efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 34 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tecoh Yucatán cuando se pague el impuesto anual durante el primer bimestre del año, el contribuyente gozará de un descuento del 10% anual. En caso de no estar al corriente con sus pagos tiene un recargo del 20%.

En el otorgamiento de licencias estos pagan con cuotas diferenciales dependiendo del tipo los cuales podemos mencionar:

- Vinaterías o Licorerías,
- Expendios de cerveza,
- supermercados con departamentos de licores: Tienda de Autoservicio Tipo A

Cantinas o bares, Restaurante- Bar

Estos tipos de licencias pagan una cuota anual de \$1915 y para poder renovar el siguiente año deberán traer su comprobante de último pago en caso de que no quieran realizar el pago se les omite una multa.

Otros tipos de Licencia como:

- Tienda de Autoservicio Tipo B
- Fondas
- Restaurantes

Pagan una cuota anual de \$2070

Atte:



Lic. Reyes Rafael Uicab Chan
Tesorero Municipal